



México D. F., a 06 de Noviembre del 2015
 OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMAJA/189/2015
 ASU NTO: AUTORIZACIÓN DERRIBO DE 5 PALMERAS
 1 TRASPLANTE
 EN VÍA PÚBLICA
 FOLIO: 102015-271566

C. RICARDO SANABRIA GONZÁLEZ

PRESENTE

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante Folio: 102015-271566 donde solicita autorización para derribo de árboles en vía pública ubicados en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

- I.- El día 17 de Octubre de 2015, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 6 palmeras que se yerguen en vía pública.
- III.- Determinándose el derribo de 5 palmeras y el trasplante de 1 palmera, que se yerguen en vía pública, debido a que interfieren en la obra nueva que cuenta con Manifestación de Construcción tipo B [redacted] con vigencia de 3 años y fecha de vencimiento del 03 Agosto de 2018, quedando sujetos a los numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.1.3., 8., 8.1., 8.2., 8.3., 8.4. y 8.5., de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

Id	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	PALMA WASHINGTONIA <i>Washingtonia filifera</i>	[redacted]	Arriate vía pública	5	40	4	Declinante severo	Cableado aéreo	Derribo	Palma con daño severo en su estípite, pérdida de verticalidad con proyección hacia la banqueta, se encuentra sobre el nivel del terreno, su sistema radicular fibroso fracturo arriate por lo que esta débilmente anclada, no es viable para trasplante debido a su condición general

DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
 316
 10 NOV 2015
 DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



No	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
2	PALMA WASHINGTONIA <i>Washingtonia filifera</i>	[REDACTED]	Arriate vía pública	7	45	5	Declinante severo	Cableado aéreo	Derribo	Palma con daño severo en su estípote, pérdida de verticalidad con proyección hacia la banqueta, se encuentra sobre el nivel del terreno, su sistema radicular fibroso fracturo arriate por lo que esta débilmente anclada, no es viable para trasplante debido a su condición general
3	PALMA WASHINGTONIA <i>Washingtonia filifera</i>	[REDACTED]	Arriate vía pública	5	40	4	Declinante severo	Cableado aéreo	Derribo	Palma con daño severo en su estípote, pérdida de verticalidad con proyección hacia la banqueta, se encuentra sobre el nivel del terreno, su sistema radicular fibroso fracturo arriate por lo que esta débilmente anclada, no es viable para trasplante debido a su condición general
4	PALMA WASHINGTONIA <i>Washingtonia filifera</i>	[REDACTED]	Arriate vía pública	5	40	4	Buena	Cableado aéreo	Trasplante	Palma con algunas palmas inferiores débilmente unidas, se encuentra sobre el nivel del terreno su sistema radicular fibroso fracturo arriate por lo que esta débilmente anclada, por su condición general si es factible a trasplante
5	PALMA WASHINGTONIA <i>Washingtonia filifera</i>	[REDACTED]	Arriate vía pública	5	45	4	Declinante incipiente	Cableado aéreo	Derribo	Palma con algunas palmas inferiores débilmente unidas, se encuentra sobre el nivel del terreno su sistema radicular fibroso fracturo arriate por lo que esta débilmente anclada, por su condición general si es factible a trasplante





No	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
6	PALMA WASHINGTONIA <i>Washingtonia filifera</i>		Arriate vía pública	8	60	5	Declinante incipiente	Cableado aéreo	Derribo	Palma con daño severo en su estípote, pérdida de verticalidad con proyección hacia la banqueta, se encuentra sobre el nivel del terreno, su sistema radicular fibroso fracturo arriate por lo que esta débilmente anclada, no es viable para trasplante debido a su condición general

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero, 10 fracción IV, 89, 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, conforme a los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012 numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.1.3., 8., 8.1., 8.2., 8.3., 8.4. y 8.5., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 5 palmeras y el trasplante de 1 palmera, que se yerguen en vía pública ubicadas en [redacted] de esta Delegación.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN	CANTIDAD	ACCION
PALMA WASHINGTONIA <i>Washingtonia filifera</i>	1	TRASPLANTE
TOTAL	1	TRASPLANTE

NOMBRE COMÚN	CANTIDAD	ACCION
PALMA WASHINGTONIA <i>Washingtonia filifera</i>	5	DERRIBO
TOTAL	5	DERRIBOS

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales 5., 5.5., y 5.6., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 188 de fecha 03 de Noviembre del 2015, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2012, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., y 9.2.1.3., se cuantifico el resarcimiento físico, con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:





Delegación Álvaro Obregón
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente



CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
5 DERRIBOS	500 LIRIO PERSA, 300 BUGAMBILIA DE ARBUSTO, 300 JUNIPERO AZUL, 500 ARRAYAN, 500 EVONIMO, 500 LANTANA

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas, para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS., de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.

**AUTORIZO
 EL DIRECTOR GENERAL
 DE SERVICIOS URBANOS**

ELABORO

JESÚS GARCÍA LANDERO

**JOSÉ ESPINOZA AYALA
 DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
 Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
 José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
 Oficina de arbolado
JEA/dsz/sivy

